

CONDADO DE ALACHUA

SERVICIOS PARA VÍCTIMAS
&
CENTRO DE CRISIS POR VIOLACIÓN

SANACIÓN INTERIOR DE
HERIDAS INVISIBLES

Una oficina del Condado de Alachua
Departamento de Servicios de Apoyo a la Comunidad
218 SE 24th Street
Gainesville, Florida 32641
(352) 264-6760

Línea de servicio gratuito (866) 252-5439

www.alachuacounty.us/depts/css/

www.myspace.com/victimrapecrisiscenter

Un empleador de igualdad de oportunidades M/F/V/H

El Servicio para Víctimas y el Centro de Crisis por Violación fue creado para proporcionarle apoyo y ayuda a usted... la víctima de un delito.

Somos una agencia del Condado establecida por
La Junta Directiva de Comisionados del Condado de Alachua
Y financiada por impuestos ad valorem
del Condado de Alachua

LAS SECUELAS

El delito nos deja profundamente afectados--- ya sea a través de una lesión directa o por secuelas emocionales. Nadie espera convertirse en víctima o que un miembro familiar se convierta en víctima de un delito o de un acto de violencia.

Hay un período inicial de shock y confusión después de cualquier acto de violencia, o la pérdida de un ser querido o de algún bien preciado; estos son sentimientos comunes y corrientes.

LOS SENTIMIENTOS QUE NORMALMENTE SURGEN

IRA – Este sentimiento es probablemente la reacción más común. Es posible que usted sienta rabia hacia el delincuente, hacia el sistema legal o inclusive hacia usted mismo. Hablar sobre su ira a alguien que quiera escucharlo es generalmente una ayuda.

CULPABILIDAD – Es posible que, en el esfuerzo por aceptar lo sucedido, usted piense que es culpable de alguna manera. Trate de recordar que usted no tiene la culpa del delito – el delincuente es el responsable.

MIEDO – Quizá usted piense que se encuentra desprotegido después de haber vivido una experiencia de delito violento. Muchas veces un delito es cuestión de vida o muerte y casi siempre es inesperado. Una vez usted ha sido testigo o ha sobrevivido un delito violento, es más que natural que usted sienta temor ante la posibilidad de volver a ser víctima de un delito.

AISLAMIENTO – Usted puede llegar a sentirse atontado después del incidente y puede querer aislarse en algún lugar donde se sienta a salvo y seguro.

DOLOR/TRISTEZA – Después del delito tan brutal del que fue objeto es posible que en ocasiones lo embargue una inmensa tristeza. La duración e intensidad de su dolor están conectadas con el número, el tipo y la severidad de las pérdidas que está experimentando.

¿POR QUÉ YO? – Puede que sienta la imperiosa necesidad de entender porque fue usted el escogido por su agresor. Racionalizar la explicación sobre su victimización puede ser un proceso largo y difícil. Usted puede hablar con su consejero acerca de este y otros sentimientos que este experimentando.

REACCIONES FÍSICAS COMUNES

- Dolor de cabeza
- Agotamiento, intranquilidad o insomnio
- Ansiedad—general o específica
- Cambio de hábitos alimenticios, pérdida del apetito
- Pérdida de memoria, incapacidad para concentrarse
- Irritabilidad, cambios de ánimo
- Baja resistencia a enfermedades/infecciones
- Pesadillas, recuerdos recurrentes del delito

¿QUÉ HACER?

Lo más probable es que muchos de los sentimientos que surgen después de un delito violento disminuyan con el tiempo.

Ciertos eventos pueden ocasionar que algunas de las reacciones regresen: el arresto y el juicio del agresor, un recordatorio del delito mismo, o algún aniversario del incidente.

Lo más importante es darse tiempo—tiempo para entender lo que sucedió y tiempo para hablar acerca del incidente.

CUANDO LOS SENTIMIENTOS PERSISTEN

Para muchas víctimas de un delito, el trauma del delito se demora en desaparecer. Las víctimas y sus familiares frecuentemente experimentan problemas por largo tiempo. Es probable que estas personas padezcan de pesadillas o de reminiscencias del incidente, depresiones, nerviosismo y reacciones físicas que duren semanas, meses o años después del delito. En esos casos puede ser útil buscar los servicios de un experto en ayudar a las víctimas el impacto emocional del delito.

COMO PODEMOS AYUDAR

1. Apoyo inmediato a las víctimas de asalto sexual, 24 horas al día, 7 días a la semana. Acompañamiento al hospital durante el primer examen de violación y recolección de evidencia.
2. Terapia persona a persona para las víctimas y sus familias.
3. Acompañamiento y apoyo a las víctimas durante todo el proceso penal. (testimonio, declaración jurada, juicio y sentencia).
4. Asistencia con el proceso de solicitud para la compensación de víctimas por gastos médicos, salarios no devengados, o gastos funerarios ocasionados como resultado del delito.
5. Educación comunitaria, charlas y consultas.
6. Chequeo confidencial de HIV/AIDS (SIDA)
7. Apoyo a víctimas de asalto sexual y a miembros de familias víctimas de homicidios. Se ofrecen los siguientes grupos de apoyo:
 - T.L.C. - (Talking, Listening, Caring) Conversar, Escuchar, y Atender a las víctimas femeninas sobrevivientes de abuso sexual entre las edades de 9 a 12 años.
 - H.E.A.R.T.S. - (Helping, Empower and Recover Through Sharing) Apoyo, Empoderamiento y Recuperación Compartiendo para víctimas femeninas sobrevivientes de abuso sexual entre los 13 y los 16 años
 - S.O.R.T.- (Survivors of Rape Trauma) Sobrevivientes con Trauma por Violación para mujeres adultas sobrevivientes de violencia sexual.
 - M.S.O.R.T.- (Male Survivors of Rape Trauma) Sobrevivientes con Trauma por Violación para hombres adultos sobrevivientes de violencia sexual.

- P.A.T.H.- (Passages Through Addiction and Trauma to Healing) Manejo de Adicción y Trauma para Saneamiento a mujeres con estilos de vida riesgosos.
- H.U.R.T.S.- (Homicide Survivors Uniting, Recovering Through Support) Grupo de Sobrevivientes de Homicidio, Recuperación a través de apoyo a la familia y amigos de aquellos fallecidos por un delito violento.

**TODOS ESTOS SERVICIOS SON GRATUITOS, CONFIDENCIALES,
Y AL ACCESO DE CUALQUIER
RESIDENTE DEL CONDADO DE ALACHUA.**

ESTATUTO 960 DE LA FLORIDA
PAUTAS PARA EL TRATAMIENTO JUSTO DE LAS VÍCTIMAS Y
TESTIGOS EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

Las víctimas, incluidos los familiares de una víctima de homicidio, tienen el derecho de estar informados, de estar presentes y de ser escuchados cuando sea pertinente en las etapas cruciales del proceso penal, siempre y cuando este derecho no interfiera con los derechos constitucionales del acusado.

¿CUÁLES SON LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS?

1. Información relativa a los servicios disponibles de intervención en crisis, terapia de apoyo o de duelo, programas para el tratamiento de víctimas en la comunidad, y la disponibilidad de fondos para la indemnización a las víctimas de un delito.
2. Información sobre el papel que juega la víctima en el sistema judicial penal, etapas en el proceso judicial penal y juvenil que sean de significativa importancia para la víctima y la manera como puede ser obtenida esta información.
3. Información relativa a las medidas que están disponibles para los Agentes del Orden Público y Abogados Fiscales del Estado encaminadas a proteger de la intimidación a víctimas y testigos.
4. Notificación previa de procedimientos judiciales y pos-judiciales relacionados con la detención o liberación de acusados, la presentación de cargos, la sentencia, o la apelación

por parte del acusado, siempre y cuando usted le proporcione a la Oficina del Fiscal del Estado su nombre y dirección actual.

5. En caso de delito grave, consulta por parte de la Oficina del Fiscal del Estado para obtener las opiniones de la víctima o de su familia sobre la liberación de los acusados, convenios de culpabilidad, participación en programas de desviación previo al juicio, y la imposición de la condena al acusado.
6. Devolución de pertenencias a las víctimas, recaudadas por las Fuerzas de Orden Público y la Oficina del Fiscal del Estado como evidencia.
7. Asistencia por parte de las Fuerzas de Orden Público y la Oficina del Fiscal del Estado a las víctimas que la requieran, para informar a empleadores sobre ausencias del trabajo necesarias y para explicar a los acreedores la difícil situación financiera por la que atraviesan las víctimas como resultado del delito.
8. Solicitud de restitución por parte del delincuente por gastos ocasionados. El abogado Fiscal del Estado informará a la víctima si la restitución será ordenada y cuando.
9. Presentar una Declaración de Impacto por vía oral o por escrito, ante el juez antes de la condena de un delincuente que se declara culpable, no se opone al cargo, o es declarado culpable de un delito grave.
10. Información relacionada a la fuga del delincuente, de la correccional del estado, de la cárcel del condado, del centro de detención juvenil, o del centro de retención involuntaria.

11. Acompañamiento por parte de un representante de la víctima durante cualquier declaración jurada.
12. Solicitud de una prueba de VIH para la persona que haya sido culpada de cometer una ofensa sexual (según F.S. 794 o 800.04, que involucra la transmisión de fluidos corporales). Los resultados de las pruebas VIH serán reveladas a la víctima o a su representante legal en el caso de un(a) menor.
13. Disposición oportuna del caso en la corte (siempre y cuando este derecho no interfiera con los derechos constitucionales del acusado)
14. En el caso de menores, si la víctima o algún hermano de la víctima y el delincuente asisten a la misma escuela, la víctima y sus hermanos tienen el derecho a solicitar que el delincuente sea transferido a una escuela diferente.
15. Una víctima de asalto sexual debe ser informada del derecho que tiene a que la sala de audiencias sea despejada de ciertas personas como está dispuesto en s. 918.16, F.S., cuando la víctima está testificando sobre el incidente.
16. Las víctimas de violencia doméstica se les debe informar la dirección del programa de confidencialidad como está dispuesto en s. 741.465 F.S.

(MAP)

Servicios a Víctimas del Condado de Alachua y Centro de Crisis por Violación
218 SE 24th Street
Gainesville, Florida 32641

(352 264-6760)

Con acceso a las rutas del sistema de tránsito regional

Esta publicación se hizo posible gracias al Fondo Fiduciario del Programa de Crisis por Violación

Administrado por el Departamento de Salud del Estado de la Florida
Revisado 03/07